



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 064 - 2026

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un Stand de un Centro Comercial donde se almacenaba y comercializaba el siguiente producto farmacéutico falsificado:

DATOS DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO				DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FABRICANTE / PAÍS		
APRONAX 550 mg (naproxeno sódico) caja x 120 tabletas recubiertas	20702534*	07 2027	Laboratorio Cifarma S.A.C. / Perú	Producto farmacéutico incautado en operativo conjunto con la División de Investigación de Delitos Contra el Orden Económico y Financiero y Monetario de la Policía Nacional y la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Diris Lima Centro, en el Centro Comercial Capón Center, ubicado en Jr. Paruro N° 926 Stand 388-A, distrito y provincia de Lima.	LIMA

(*) El lote 20702534 corresponde a un lote fabricado por Laboratorio Cifarma S.A.C., para la Droguería Bayer S.A. titular del registro sanitario; sin embargo, el titular ha reconocido que las características organolépticas del producto incautado no corresponden a la del producto original, por cuanto el producto incautado es una tableta ligeramente aplanada y rugosa, el color azul es de menor tonalidad diferente al producto original.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización y uso de este producto falsificado¹, se recomienda, abstenerse de adquirir productos farmacéuticos en establecimientos no autorizados y no utilizar productos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 12 de junio de 2026

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".